



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y nueve, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 49.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 6, letra a) e inciso final y 9 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 11 del presente mes y año, para un período legal de funciones de tres años, Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto, a **ÓSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERÓN**.

El señor Guardado deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve. ----- “ilegible”, Presidente de la República --- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia